

Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Viernes, 11 de mayo de 1990. — Número 95

Página 1.261

SUMARIO

DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABE	RIA	3. Economía y presupuestos	
3. Otras disposiciones Consejería de Presidencia. – Expropiaciones: Pro-		Santander. – Información pública del expediente correspondiente a la ordenanza reguladora de las actividades no alimentarias a desarrollar en los mercados municipales	1.27
yecto electrificación rural en Santillana del Mar, términos municipales de Alfoz de Lloredo y San- tillana del Mar	1.262	Camargo. — Aprobación definitiva del presupuesto general para 1990	1.2
		Piélagos. – Deudores a la Hacienda Municipal .	1.2
		4. Otros anuncios	
II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		Santander. – Solicitud de licencia para un obra- dor de confitería	1.2
2. Otras disposiciones Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Se-		Santoña. — Aprobado inicialmente la modificación puntual del plan general del área de carretera vieja	1.0
guridad Social en Cantabria. — Convenio colecti- vo de la empresa «Aspla-Plásticos Españoles,			1.2
Sociedad Anónima»	1.263	IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Confederación Hidrográfica del Norte de España. — Información pública sobre los procesos constituyentes de la Junta de Explotación de los		1. Anuncios de subastas	
Ríos de los planes hidrológicos II-a y II-b	1.265	Juzgado de lo Social Número Uno de Canta- bria. – Expediente número 598/89	1.
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. – Expedientes alta tensión	1.267	2. Ánuncios de Tribunales y Juzgados	
números 52/90 y 57/90 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes de notificaciones de deu-	1.207	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. – Expediente núme- ro 224/89	1.
dores	1.268	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega. – Expediente núme-	
Seguridad Social en Cantabria. – Expedientes números 08I-2.208/89 y 94I-2.111/89	1.269	ro 305/89	1.
Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Expediente número 19/89	1.269	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nú- mero Cuatro de Torrelavega. — Expedientes núme- ros 788/89, 989/89 y 92/88	1.
		Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. – Expediente núme- ro 455/89	1.
III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		Juzgado de Primera Instancia e Instrucción	
1. Personal	San Paris	Número Seis de Santander. – Expediente número 1.343/89	1
Marina de Cudeyo. – Nombramiento de funcionario	1.270	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. – Expedientes núme-	1
Bárcena de Cicero. — Exposición al público de la rectificación del padrón municipal de habitantes de 1990	1.270	ros 348/89 y 1.259/88	
		ros 1.020/89 y 345/88	1
2. Subastas y concursos		Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa. – Expediente número 111/88	1
Junta Vecinal de San Vítores. – Subasta de aprovechamiento forestal	1.270	Audiencia Provincial de Burgos. – Expediente nú- mero 9/89	1

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección Jurídica Regional

EXPROPIACIONES

Proyecto: Electrificación rural en Santillana del Mar.

Término municipal: Alfoz de Lloredo.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1, b, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional, con fecha 22 de noviembre de 1989, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto arriba expresado, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Diputación Regional de

Cantabria ha resuelto:

Convocar al titular del bien y derechos incluidos en esta expropiación forzosa (procedimiento de urgencia) y que al final se relacionan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que a continuación se indican:

Fecha: 11 de mayo.

Hora: De doce treinta a trece treinta.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias correspondientes al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

El titular del bien y derechos afectados deberá asistir personalmente o representado por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá ir provisto de su documento nacional de identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas, podrán formularse, por escrito, ante la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar el titular, bien y derechos afectados.

Relación que se cita

Don Antonio Gutiérrez Fernández. Domicilio: Julián Urbina, 29 (Torrelavega). Finca: Polígono 12, parcela, 329.

Superficie afectada: 40 metros lineales de servidumbre de vuelo.

Santander, 26 de abril de 1990.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Dirección Jurídica Regional EXPROPIACIONES

Proyecto: Electrificación rural en Santillana del Mar.

Término municipal: Santillana del Mar.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1, b, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional, con fecha 22 de noviembre de 1989, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto arriba expresado, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Diputación Regional de

Cantabria ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación forzosa (procedimiento de urgencia) y que al final se relacionan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que a continuación se indican:

Fecha: 11 de mayo. Hora: De once a doce.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias correspondientes al Ayuntamiento de Santillana del Mar.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. Los titulares afectados deberán ir provistos de su documento nacional de identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas, podrán formularse, por escrito, ante la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Relación que se cita

Don Pedro Diego Gómez.

Domicilio: Plaza de Leonor de Vega, número 2 (Torrelavega).

Finca: Polígono 4, parcela, 584.

Superficie afectada: 127 metros lineales de servidumbre de vuelo.

Herederos de doña Benita Pacheco Quevedo. Domicilio: Calle de Juan Infante (Santillana).

Finca: Polígono 9, parcela 59-59-46-16. Superficie afectada: 263 metros lineales de servidumbre de vuelo.

Santander, 26 de abril de 1990.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Aspla - Plásticos Españoles, S. A.», para la región de Cantabria

ACTA DE COMISION PARITARIA DE "ASPLA-PLASTICOS ESPAÑOLES, S.A."

Asisten por los trabajadores:

Agustín García Páramo Miguel A. Ruiz Peña Roberto González Pereda

Asisten por la Empresa:

Fidel López Mediavilla José A. Oliva Gutiérrez José Mª Roncal Berruezo En Torrelavega, siendo las 16 horas del 27-3-90, se reunen los señores citados al margen, como miem bros de la Comisión Paritaria del VII Convenio Colectivo de esta Sociedad, acordando lo siguiente:

1º - Actualizar las Tablas y Valores Económicos del VII Convenio, para su 2º año de vigencia, período del 1-3-90 al 28-2-91, según lo pactado en el punto 2º del Artículo 3º del Convenio Colectivo, o sea:

IPC Oficial -cómputo nacional- de 1989 = 6,99 Incremento pactado = +1,19 % a aplicar por tanto 8%

que se aplicará de acuerdo con el párrafo 1º del punto citado sobre los valores vigentes de:

Salario Convenio, Antigüedad, Primas Directa e Indirecta y Prima en Pagas, Complemento Personal Individual, Plus Fuego Contínuo en Fiestas, Plus Noche y Plus Asistencia.

Horas Extras

Los valores de horas extras (según Anexo 3), de acuerdo con lo previsto en el párrafo 3º del apartado 2º, del Artículo 3º crecerán:

IPC resultante en 1989 = 6,9%
1 Punto más = 1 %
7,9%

Como a este resultado hay que aumentarle 2 puntos más, resulta matemáticamente el 10%.

Valores Directos

Art. 34 - Plus Noche = 649,86 Pts. noche trabajada.

Art. 35 y 2º - Plus Fuego Contínuo = 17.280 Pts. (8% s/base de 16.000 Ptas.)

Art. 35 - Plus Fuego Contínuo en Fiesta = 4.658 Pts. fiesta trabajada.

Art. 36 - Plus Asistencia = 1.981 Ptas. mes. Art. 37 - Absentismo: al 4,3%= 103.908 Ptas. Valor décima: 28.863 Ptas.

Art. 38 - Precio Punto-Prima = 4,939 Ptas. punto.

Art. 42 - Prima en Pagas = 6.886 Pts. por cada paga (8% + 2000 Pts.)

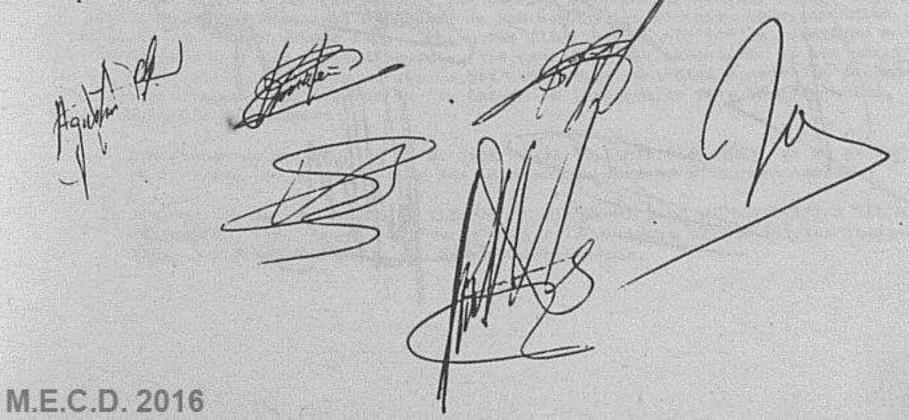
Art. 43 - Prima Indirecta = 87,52 Pts/hora.

2º - Remitir copia firmada de este acuerdo, que consta de este

Anexo I - Tabla Salarial. Anexo II - Antigüedad. Anexo III - Horas Extras.

a la Dirección Provincial de Trabajo de Santander, para su registro como parte del VII Convenio Colectivo de esta Sociedad.

A tales efectos, los intervinientes firman en lugar y fecha "ut supra".



VII CONVENIO COLECTIVO DE

"ASPLA - PLASTICOS ESPAÑOLES, S.A."

TABLAS PARA EL 2º AÑO DE VIGENCIA PERÍODOS: 1.3.90 A 28.2.91

- ANEXO I

- TABLA SALARIAL

- ANEXO II

- ANTIGÜEDAD

- ANEXO III

- HORAS EXTRAS

ANEXO Nº 1/1

TABLA SALARIAL

Categorías Profesionales	Salario Convenio
Director Técnico	201.482,-
Subdirector Técnico	182.645,-
Técnico Jefe	163.875,-
Médico	164.246,-
Técnico Superior	164.246,-
Técnico	145.663,-
Economista	145-663,-
Ingeniero Técnico	126.395,-
Técnico Medio	126.395,-
Graduado Social	102.864,-
A.T.S.	95.893,-
Profesor de E.G.B.	95.893,-
Ayudante Técnico	117.006,-
Maestro Industrial	95.825,-
Contramaestre	107.621,-
Analista Laboratorio	92.517,-
Encargado	95.892,-
Capataz	95.158,-
Auxiliar de Laboratorio	84.554,-
Aspirante Aux. de Laboratorio	57.855,-
Jefe Organización 1ª	131.083,-
Jefe Organización 28	116.941,-
Técnico Organización 18	107.621,-
Técnico Organización 2ª	98.238,-
Auxiliar Organización	89.092,-
Aspirante Auxiliar Organización	57.855,-
Jefe de Proceso de Datos	163.941,-
Jefe de Informática	131.017,-
Analista	126.395,-
Jefe de Explotación	126.395,-
Program. Ordenadores	107.621,-

ANEXO Nº 1/2

Categoría Profesional	Salario Convenio
Program. Maq. Aux.	98.172,-
Operador Ordenador	98.172,-
Jefe 1* Administrativo	131.083,-
Jefe de Personal	131.083,-
Jefe de Intervención	131.083,-
	117.006,-
Jefe 2ª Administrativo	117.006,-

Oficial 1ª Administrativo	107	621,-	Control Calidad 1		3.079,-
Oficial 2ª Administrativo	98	238,-	Control Calidad 2ª		2.939,-
Auxiliar Administrativo	89	.092,-	Control Calidad 3ª	10	2.822,-
Aspirante Administrativo	57	.855,-	Profesional Industria de 1ª Especial		3.079,-
Delineante Proyectista	107	.555,-	Profesional Industria de 1ª		2.939,-
Delineante	98	.238,-	Profesional Industria de 2ª		2.824,-
Calcaldor		.825,-	Ayudante Especialista		2.769,-
Auxiliar Técnico Oficina		.027,-	Peón	ar Wall	2.722,-
Aspirante Técnico Oficina		.855,-			
Jefe de Ventas, Prop. y Publ.		.017,-			ANEXO Nº 2/2
Inspector		.780,- .232,-			
Delegado		.631,-		Importe	Importe
Agente Prop. y Public.		.631,-	Categoría Profesional	Trienio	Quinquenio
Viajante Corredor en Plaza		.825,-			
Almacenero	(1) 美国 (2) (2) (1) (1) (2) (2) (2) (2) (3) (4) (4) (4) (5) (5) (5) (5) (5) (5) (5) (5) (5) (5	.892,-	Operador Ordenador	2.171,-	4.342,-
Conserje		.049,-	Jefe 1ª Administrativo	2.911,-	5.822,-
Cobrador	86	.235,-	Jefe de Pesonal	2.911,-	5.822,-
Capataz de Peones	89	.027,-	Jefe Intervención	2.911,-	5.822,-
Listero	86	.235,-	Jefe 2ª Administrativo	2.595,-	5.190,-
Basculero Pesador	84	.465,-	Jefe de Personal Adjunto	2,595,-	5.190,-
Guarda Jurado	84	.531,-	Oficial de 1ª Administrativo	2.383,-	4.766,-
Personal Sanitario No Titulado	82	.618,-'	Oficial de 2ª Administrativo	2.171,-	4.342,-
Guarda Vigilante		.618,-	Auxiliar Administrativo	1.917,-	3.834,-
Ordenanza		.531,-	Delineante Proyectista	2.383,-	4.766,-
Portero/	84	.531,-	Delineante	2.171,-	4.342,-
			Calcador	2.066,-	4.132,-
		ANEXO Nº 2/1	Auxiliar Técnico Oficina	1.917,-	3.834
			Jefe Ventas, Propaganda y/o Public.	2.911,-	5.822,-
ANTIGÜED	<u>AD</u>		Inspector	2.700,-	5.400,- 4.978,-
		The SHARWAY	Delegado	2.224,-	4.448,-
	Importe '	Importe	Agente Propaganda y Publicidad	2.224,-	4.448,-
Categoría Profesional	Trienio	Quinquenio	Viajante Corredor en Plaza	2.119,-	4.238,-
			Almacenero	2.066,-	4.132,-
Director Técnico	4.495,-	8,990,-	Conserje	1.960,-	3.920,-
Subdirector Técnico	4.073,-	8.146,-	Cobrador	1.854,-	3.708,-
Técnico Jefe	3.651,-	7.302,-	Capataz de Peones	1.917,-	3.834,-
Médico	3.651,-	7.302,-	Listero .	1.854,-	3.708,-
Técnico Superior	3.651,-	7.302,-	Basculero Pesador	1.801,-	3.602,-
Técnico	3.226,-	6.452,-	Guarda Jurado	1.801,-	3.602,-
Economista	3.226,- 2.806,-	6.452,- 5.612,-	Personal Sanitario No Titulado	1.747,-	3.494,-
Ingeniero Técnico Técnico Medio	2.806,-	5.612,-	Guarda Vigilante	1.747,-	3.494,-
Graduado Social	2.277,-	4.554,-	Ordenanza	1.801,-	3.602,-
Ayudante Técnico Sanitario	2.119,-	4.238,-	Portero	1.801,-	3.602,-
Profesor de E.G.B.	2.119,-	4.238,-	Diversos	1.747,-	3.494,-
Ayudante Técnico	2.595,-	5.190,-	Mozo de Almacén	1.747,-	3.494,-
Maestro Industrial	2.119,-	4.238,-			en cent
Contramaestre	2.383,-	4.766,-			ANEXO Nº 2/3
Analista de Laboratorio	2.014,-	4.028,-			
Encargado	2.119,-	4.238,-		Importe	Importe
Capataz	2.066,-	4.132,-	Categoria Profesional	Trienio	Quinquenio
Auxiliar de Laboratorio	1.801,-	3.602,-			
Jefe Sec. Organización 1*	2.911,-	5.822,-	Limpiadoras	1.747,-	3.494,-
Jefe Sec. Organización 2ª	2.595,-	5.190,-	Oficial 1ª Ofic. Auxiliares	1.999,-	3.998,-
Técnico Organización 1ª	2.383,-	4.766,-	Oficial 2ª Ofic. Auxiliares	1.904,-	3.808,-
Técnico Organización 2ª	2.171,-	4.342,-	Oficial 3ª Ofic. Auxiliares	1.809,-	3.618,-
Auxiliar Organización	1.917,-	3.834,-	Control Calidad 18	1.999,-	3.998,-
Jefe de Proceso de Datos	3.727,-	7.454,-	Control Calidad 2*	1.904,-	3.808,- 3.618,-
Jefe de Informática	3.727,-	7.454,- 5.612,-	Control Calidad 3	1.809,-	3.998,-
Analista	2.806,-	5.612,-	Profe. Industria de 1ª Especial	1.910,-	3.820,-
Jefe de Explotación Programador de Ordenadores	2.383,-	4.766,-	Profe. Industria de 1ª	1.809,-	3.618,-
Programador de Ordenadores Programador Maq. Auxiliares	2.171,-	4.342,-	Profe. Industria de 2ª	1.778,-	3.556,-
S. Gillagor May. Nuxiliares			Ayudante Especialista /	1.770,-	3.494,-
			Peón / C*		10
		ANEXO Nº 1/3	1 but a	The -	# 9
			11 411 (2)	7	Aguir ~
Diversos	8.	2.618,-	111/2 11/10	1 . / /	
Mozo de Almacén	8:	2.618,-		11111 -	
Botones		3.161,-			
Limpiadora		2.822,-		\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	
Oficial 1ª Oficios Auxiliares		3.079,-		MVM/>	
Oficial 2* Oficios Auxiliares		2.939,-			
Oficial 3 Oficios Auxiliares	THE REPORT OF THE PERSON OF TH	2.824			

2.824,-

Oficial 3ª Oficios Auxiliares

ANEXO Nº 3/4

			HORAS EX	CTRAORDINARIAS	allanders at meetin	series of the production		
CATEGORIAS PROFESIONALES	Sin Antigüedad	Con 1 Trienio	Con 2 Trienios	Con Nocturnidad	Con nocturnidad y 1 Trienio	Con nocturnidad y 2 Trienios	Sin nocturnidad 2 Trienios y 1 Quinquenio	Con nocturnidad 2 Trienios y 1 Quinquenio
					The Robbinson Art of	0.5 (**1.0.5) (5. 300.00)	*	and the last
08 A.T.S.	760	786	812		Markan (2 to 14 of	menugan seri unuk 1940	864	s following state and a
26 Ayudante Técnico	928	959	993			- 10 May	1.054	A STATE OF THE STA
28 Maestro Industrial	760	786	812				864	
29 Contramaestre	853	882	911	888	917	946	970	1.004
21 Encargado	760	786	812	795	821	847	864	899
30 Capataz	742	767	792	777	802	827	842	878
34 Jefe Sección Org. 2ª	928	959	991		The same was debug the		1.054	
20 Técnico Organización 1ª	853	882	911				970	
24 " " 29	779	804	829				880	
06 " Medio	1.002	1.036	1.071				1.139	STREET, N. P. S.
51 Auxiliar Administrativo	689	713	736				783	
12 Jefe Administrativo	928	959	991				1.054	DE TOTAL ESTABLISHED NOR
31 Oficial Administrativo 1ª	853	882	911				970	
32 Oficial Administrativo 2	779	804	829				880	
27 Delineante	779	804	829				880	S24531 E253153
43 Almacenero	651	673	695	693	715	737	739	781
53 Ordenanza	651	673	695	693	715	737	739	781
82 Limpiadora	651	673	695			BEST DE CONTROL DES	739	
63 Oficial 1ª Ofic. Aux.	716	740	765	758	782	807	813	856
64 Oficial 2ª " "	683	706	729	725	748	772	776	818
73 Oficial 3ª " "	651	673	695	693	715	737	739	781
60 Profesional 1ª Ind. Especial		740	765	758	782	807	813	856
61 Profesional 1ª Industria	683	706	729	725	748	772	776	81.8
62 " 2ª "	651	673	695	693	715	737	739	781
71 Ayudante Especialista	638	660	682	680	702	724	725	767
	627	649	670	669	691	712	712	755
81 Peón 65 Controlador Calidad 1ª	716	740	765	758	782	807	813	856
66 Controlador Calidad 2ª	683	706	729	725	748	772	776	818

ANEXO Nº 3/2

HORAS EXTRAORDINARIAS SUPLEMENTO DE HORAS EXTRAS EN FESTIVOS

CATEGORIAS PROFESIONALES	Sin Antigüedad	Con 1 Trienio	Con 2 Trienios	2 Trienios y 1 Quinquenio	Con 2 Trienios y 2 Quinquenios	Con 2 Trienios y 3 Quinquenios
				1000 C 1000 C		
63 Oficial 1ª Oficios Auxiliares	495	504	513	531	549	567
64 Oficial 2ª " " "	454	463	472	531	508	526
73 Oficial 3ª " "	450	454	463	486	504	522
60 Profesional Ind. 1ª Especial	495	504	513	531	549	567
61 Profesional Ind. 1ª	454	463	472	499	509	527
62 " " 2ª	450	454	463	486	504	522
71 Ayudante Especialista	427	436	450	463	481	499
81 Peón	405	409	423	441	459	477
65 Controlador Calidad 1	495	504	513	531	549	567
66 Controlador Calidad 2	454 *	463	472	490	508	526
29 Contramaestre	619	633	647	674	709	743
21 Encargado	61.9	633	647	674	709	743
30 Capataz	495	504	513	531	549	567
43 Almacenero	454	463	472	499	509	527
82 Limpiadora	405	409	423	441	459	477

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública sobre el proceso constituyente de la Junta de Explotación de los Ríos del plan hidrológico II-a. Modificaciones en la relación de usuarios con derecho a representación y convocatoria de los resultantes para la elección de representantes

ANUNCIO

A. RESOLUCION.

Consideradas las reclamaciones recibidas en relación con la RELACION DE = USUARIOS CON DERECHO A REPRESENTACION, que ha sido expuesta al público en los lugares señalados en los Boletines Oficiales de las provincias de Lugo, León, Asturias y Cantabria, de fechas quince (15), diecinueve (19), diecinueve (19) y veintiuno == (21) de Febrero de 1.990 respectivamente, los considerandos contenidos en los escritos recibidos con motivo de la Audiencia del interesado concedida a cada una de las entidades afectadas, y el Informe de los Servicios Técnicos de ésta Confederación, ésta Presidencia ha resuelto:

- 1. Desestimar la reclamación de D. JOSE MARIA VILLAMIL FERNANDEZ, de 20 de Mar zo de 1.990, en el sentido de ser usuario con derecho a representación.
- Atender las reclamaciones de ELECTRA DE VIESGO, S.A. e HIDROELECTRICA DEL = CANTABRICO, S.A., en el sentido de variar la potencia hidroeléctrica instalada, a 239.683 KVA y 334.275 KVA respectivamente.

- 3. Atender la petición de la COMUNIDAD DEL SALTO DE AGUA DE SALIME, y, por consiguiente, inscribirla con 140.000 KVA.
- 4. Atender las reclamaciones de ELECTRA DE VIESGO, S.A., HIDROELECTRICA DEL == CANTABRICO, S.A., COMUNIDAD DEL SALTO DE AGUA DE SALIME, ERCOA, S.A. e HI-DROELECTRICA DEL TRUBIA, S.A., en el sentido de exigir para ser usuario con derecho a representación el tener derechos inscritos o en trámite de ins--cripción en el Registro de Aguas, dar traslado de copia de dichas reclama-ciones en trámite de Audiencia al Interesado a los usuarios potencialmente afectados y considerar los contenidos de los escritos de contestación.
- 6. Como consecuencia de la tramitación definida en el apartado 4: 6.1. Excluir -del grupo h) a las empresas AFLAS, S.A., CEYD TECNICA, S.A., GRUPO DE TECNICOS,
 HIDROASTUR, S.A., HIDROELECTRICA RIO LENA, S.A., IBERICA DE ENERGIAS, S.A., -MONTERRIO, S.A., PROD. ENERG. Y CONST., S.A., RAFAEL SASIAIN RUIZ y TAINDE, S.
 A. 6.2. Modificar las potencias asignadas a las empresas del grupo h) ELECTRA
 DEL ESVA, S.A. y J.L. DIAZ-CANEJA BURGALETA, 6.3. Desestimar las peticiones de IBERICA DE ENERGIAS, S.A. y de LEMFI, S.A., en relación con su representación
 en los grupos g) ó h).
- 7. Atender las reclamaciones de modificación de la potencia asignada, a las empresas del grupo h), VIRGILIO NAVARRO GARRIDO y VIRGILIO NAVARRO IGLESIAS.
- Atender dentro del grupo h) las reclamaciones de modificación de titulari-dad hechas por MANUEL ARIAS DEL VALLE y VIRGILIO NAVARRO IGLESIAS, éste último respecto a dos empresas.
- 9. Incluir en el grupo h) a HIDROELECTRICA DEL PILES.
- 10. Modificar la potencia asignada a las empresas del grupo h) JOSE MANUEL LEON DIAZ y MINICENTRALES HIDROELECTRICAS.

- 11. Atender las reclamaciones de cambio de titularidad presentadas por FAUSTINO PARDO GOMEZ y TRUCHASTUR, S.A., usuarios ambos del grupo j).
- 12. Con la tramitación definida en el apartado 4, desestimar la petición de representatividad de TRUCHASTUR, S.A., derivada de una petición de concesión en cabecera del río Purón, en Llanes.
- 13. Desestimar la alegación presentada por RECURSOS ELECTRICOS ASTURIANOS, S.A., en el trámite de Audiencia al Interesado por no cumplir la condición señalada= en el apartado 4.

B. MODIFICACIONES EN LA RELACION DE USUARIOS.

Como consecuencia de las resoluciones precedentes, la RELACION DE USUA--RIOS CON DERECHO A REPRESENTACION, ha sufrido las siguientes modificaciones:

g) POTENCIA HIDROELECTRICA SUPERIOR A 50.000 KVA.

EMPRESAS PRODUCTORAS	POTENCIA KVA	Nº DE REPRESENTANTES
ELECTRA DE VIESGO	239.683	4 3 3 3
HIDROCANTABRICO	334.275	4
	EXCLUIDA	S

MINICENTRALES ASTURIANAS

HECTOR GARCIA RODRIGUEZ

INCLUIDAS

COMUNIDAD DEL SALTO DE AGUA DE SALIME

140.000

h) AGRUPACION DE LAS RESTANTES EMPRESAS PRODUCTORAS.

EMPRESAS PRODUCTORAS	POTEIICIA KVA	Nº DE REPRESENTANTES
LAS DE LA RELACION A LA QUE . SE REFIEREN LOS BB.OO. PRO- VINCIALES MENCIONADOS EN EL ENCABEZAMIENTO CON LAS MODI. FICACIONES QUE SE SEÑALAN A	7 LES	
CONTINUACION	169.820	4
Nº TOTAL REPRESENTANTES DE LAS CON LAS MODIFICACIONES	HEROPETRIS MONOGRAPH CONTRACTOR DE LA PROPERTICION	

EMPRESAS PRODUCTORAS DE ENERGIA HIDROELECTRICA CON POTENCIA NO SUPERIOR A 50.000 KVA. -MODIFICACIONES.

NOMBRE DE LA EMPRESA	POTENCIA EN KW
ELECTRA DEL ESVA, S.A.	1.540
JOSE LUIS DIAZ-CANEJA BURGALETA Y MANUEL ARIAS DEL VALLE	6.200
JOSE MANUEL LEON DIAZ	6.300
MINICENTRALES HIDROELECTRICAS	8.485
VIRGILIO NAVARRO GARRIDO	35.800 .
VIRGILIO NAVARRO IGLESIAS	17.800

EXCLUIDOS

AFLAS, S.A.

CEYD TECNICA, S.A.

GRUPO DE TECNICOS

HIDROASTUR, S.A.

HIDROELECTRICA RIO LENA

IBERICA DE ENERGIAS, S.A.

MONTERRIO, S.A.

PROD. ENERG. Y CONST., S.A.

RAFAEL SASIAIN RUIZ

TAINDE, S.A.

VIRGILIO NAVARRO, S.A.

INCLUIDOS

HIDROELECTRICA DEL RIO PILES	2.160
NAVARRO, S.A.	29.600
PROMOCION Y ESTUDIO DE MINICENTRALES, S.A. (PREMISA)	13.384
CON LAS MODIFICACIONES: TOTAL KW	135.856

POTENCIA TOTAL EN KVA = 135.856/0,8 = 169.820 KVA

j) POR LOS RESTANTES APROVECHAMIENTOS, AGRUPADOS O NO EN COMUNIDADES DE USUA---

	HESTA	MIES APROVECHAMIE			
TITULAR	<u>USO</u>	CAUCE DEL QUE DERIVAN LAS AGUAS	TERMINO MUNICIPAL	PR.	CAUDAL (1/seg.)
ONE CONTRACTOR CHICAGON SI		EXCLUIDOS	HERM T		TO SEE
LOCINGINO PARDO FIGUEROA	F.M.	RIO RODIL	FONSAGINDA	wòo	3.000
SALMONIDOS DEL NORTE, S.A.	P.	RIO PURON	LLANES	AST.	1.500

INCLUIDOS

FAUSTINO PARDO COMEZ	F.M.	RIO RODIL	FOI EACHADA	moo	3.000
		na nunou	LIANES	ACTE	1 500
TRUCHASTUR, S.A.	P.	RIO PURON	LLANES	AST.	1.500

C. CONVOCATORIAS.

A los usuarios que con las modificaciones señaladas en éste Anuncio, resultan con derecho a representación en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico II-a, pertenecientes a los grupos b), d), h) e i), se les convoca para la elección de representantes en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, en Oviedo, Plaza de España, nº 2, en las fechas y condiciones que se señalan a continuación. Dicha designación se hará según lo dispuesto en los artículos 41 y 42 del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidro lógica y demás disposiciones que le fueran de aplicación.

CONVOCATORIA PARA LA AGRUPACION UNICA DE TODOS LOS RESTANTES MUNICIPIOS, == MANCOMUNIDADES, CONSORCIOS Y EMPRESAS PUBLICAS O PRIVADAS. Art. 41.b)

Se cita en primera convocatoria a los compromisarios nombrados == por las Entidades agrupadas, para el día veintidos (22) de Mayo de === 1.990 a las diez (10) horas, y en segunda convocatoria, veinticuatro (24) = horas después. Cada entidad dispone de un voto por cada quinientos (500) ha bitantes servidos. Los compromisarios deberán presentar en cada convocato---ria los documentos acreditativos de su representatividad.

CONVOCATORIA PARA LA AGRUPACION DE LAS RESTANTES EMPRESAS PRODUCTORAS DE == ENERGIA HIDROELECTRICA CON POTENCIA NO SUPERIOR A 50.000 KVA. Art. 41.h)

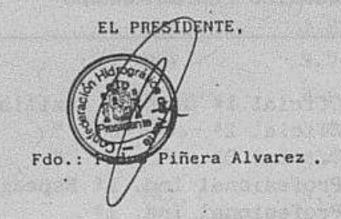
Se cita en primera convocatoria a los representantes de cada una de las entidades, debidamente acreditados, para el día veintidos (22) de Mayo de 1.990 a las doce (12) horas, y en segunda convocatoria, veinticua—tro (24) horas después. La elección se hará según el apartado e) del Art. = 42.

CONVOCATORIA PARA LA AGRUPACION VOLUNTARIA DE LOS RESTANTES USUARIOS INDUS-TRIALES. Art. 41.i)

Se cita en primera convocatoria a los representantes de cada uno de los restantes usuarios industriales, debidamente acreditados, para el == día veintidos (22) de Mayo de 1.990 a las dieciséis (16) horas, y en se gunda convocatoria, veinticuatro (24) horas después. La designación de los representantes se hará según lo dispuesto en el apartado f) del Art. 42.

CONVOCATORIA PARA LA AGRUPACION DE LAS RESTANTES COMUNIDADES DE REGANTES, = CON SUPERFICIE REGABLE NO MAYOR DE 3.000 HECTAREAS. Art. 41.d)

Se cita en primera convocatoria a los compromisarios designados = por las Comunidades de Regantes, para el día veintidos (22) de Mayo de 1.990 a las dieciocho (18) horas, y en segunda convocatoria, veinticuatro = (24) horas después. Los compromisarios dispondrán de un voto por cada cien (100) hectáreas regables, y deberán asistir con la documentación acreditativa suficiente.



CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública sobre el proceso constituyente de la Junta de Explotación de los Ríos del plan hidrológico II-b. Modificaciones en la relación de usuarios con derecho a representación y convocatoria de los resultantes para la elección de representantes

ANUNCIO

A. RESOLUCION.

Consideradas las reclamaciones recibidas en relación con la RELACION DE USUARIOS CON DERECHO A REPRESENTACION, que ha sido expuesta al público en los lugares señalados en los Boletines Oficiales de las provincias de Cantabria (21-2-90), Vizcaya (28-2-90) y Cantabria (15-3-90), los considerandos contenidos en los escritos recibidos con motivo de la Audiencia del interesado concedida a cada una de las entidades afectadas, y el Informe de los Servicios Técnicos de ésta Confederación, ésta Presidencia ha resuelto:

- 1. Asignar a Santander los habitantes de su municipio, por carecer de personalidad jurídica independiente su Servicio Municipalizado de Aguas.
- 2. Habiendo tenido trámite de Audiencia al Interesado, excluir del grupo h) de Empresas productoras de energía hidroeléctrica con potencia inferior a 50.000 KVA, por no tener derechos inscritos o en trámite de inscripción en el Registro de Aguas, a las empresas: HILATURAS DE PORTOLIN, S.A., HECTOR GARCIA RODRIGUEZ, IBERICA DE ENERGIAS, S.A. y MINICENTRALES ASTURIANAS.
- Atender la reclamación de NUEVA MONTAÑA QUIJANO, S.A. incluyéndola en el grupo i) de Restantes Usuarios Industriales y excluyéndola del grupo h) de Empresas Hidroeléctricas con potencia inferior a 50.000 KVA.
- 4. Atender la reclamación de TREFILERIAS QUIJANO, S.A. incluyéndola en el grupo h) de Empresas Hidroeléctricas con potencia inferior a 50.000 KVA, además reconociéndole otro uso industrial consuntivo, pero rebajándole las cuantías de caudales en los dos usos industriales reconocidos. Por otra y como consecuencia de esa misma alegación, excluir de la relación j) de Restantes Aprovechamientos, a Andrés Pilatti por haber transferido sus derechos.

- 5. Atender la reclamación de D. ROBUSTIANO DIEGO CABARGA, e incluirle en la relación j), reconociéndole sus derechos sobre un Molino.
- 6. Desestimar la alegación de D. GONZALO CANALES CELADA por solicitar la inclu sión en la Junta de Explotación de usuarios que ya lo están por designación expresa y de otros no contemplados en el R.D. 927/1988 de 29 de Julio.

B. MODIFICACIONES EN LA RELACION DE USUARIOS.

Como consecuencia de las resoluciones precedentes, la RELACION DE USUARIOS CON DERECHO A REPRESENTACION, há sufrido las siguientes modificaciones:

a) MUNICIPIOS MAYORES DE 100.000 HABITANTES - MODIFICACIONES

Nº DE HABITANTES REPRESENTANTES SERVIDOS MUNICIPIO O EMPRESA

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AGUAS DE SANTANDER

INCLUIDOS

SANTANDER

186.145

NUMERO TOTAL DE REPRESENTANTES DE LOS MUNICIPIOS CON LAS MODIFICACIONES

h) AGRUPACION DE LAS RESTANTES EMPRESAS PRODUCTORAS

POTENCIA Nº DE REPRESENTANTES EMPRESAS PRODUCTORAS KVA LA RELACION A QUE HACEN REFERENCIA LOS BB.OO. PROVINCIALES MENCIONADOS EN EL 14.897,50 ENCABEZAMIENTO CON LAS MODIFICACIONES

EMPRESAS PRODUCTORAS DE ENERGIA HIDROELECTRICA CON POTENCIA NO SUPERIOR A 50.000 KVA - MODIFICACIONES

NOMBRE DE LA EMPRESA

HILATURAS PORTOLIN, S.A. HECTOR GARCIA RODRIGUEZ IBERICA DE ENERGIAS, S.A. MINICENTRALES ASTURIANAS NUEVA MONTAÑA QUIJANO, S.A.

INCLUIDAS

TREFILERIAS QUIJANO, S.A.

2.110,00

TOTAL KW CON LAS MODIFICACIONES

11.918,00

POTENCIA TOTAL EN KVA CON LAS

MODIFICACIONES

= 11918,00/0,8 = 14897,50 KVA

i) AGRUPACION VOLUNTARIA DE LOS RESTANTES USUARIOS INDUSTRIALES

RESTANTES USUARIOS INDUSTRIALES

Nº DE REPRESENTANTES

RELACION A QUE HACEN REFERENCIA LOS BB.OO. PROVINCIALES MENCIONADOS EN EL ENCABEZA-MIENTO CON LAS MODIFICACIONES

75,89

HM3/AÑO

RESTANTES USUARIOS INDUSTRIALES - MODIFICACIONES

NOMBRE DE LA INDUSTRIA	CAUCE DEL QUE DERIVAN LAS AGUAS	TERMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	CAUDAL CONSUMIDO 1/s
TREFILERIAS QUIJANO, S.A.	R. BESAYA	CORRALES DE BUELNA	CANTABRIA	6,0
TREFILERIAS QUIJANO, S.A.	C. BESAYA		. "	2,0

INCLUIDOS

TREFILERIAS QUIJANO, S.A.	R.	BESAYA	CIEZA	CANTABRIA	20,0
NUEVA MONTAÑA QUIJANO, S.A.	R.	MIERA	MEDIO CUDEYO		40,0
		CUBON	n n		40,0
	R.	BOLADO	CAMARGO	"	5,0

TOTAL CON LAS MODIFICACIONES 2406,5 1/seg.

POR LOS RESTANTES APROVECHAMIENTOS, AGRUPADOS O NO EN COMUNIDADES DE USUARIOS

RESTANTES APROVECHAMIENTOS

MOLINERIA

HM3/AÑO AGUA UTILIZADA Nº DE USUARIOS

300,00

CANTABRIA

2.392,57

RESTANTES APROVECHAMIENTOS - MODIFICACIONES CAUDAL CAUCE DEL CONSUMIDO QUE DERIVAN LAS AGUAS TERMINO MUNICIPAL PROVINCIA 1/8. TITULAR

EXCLUIDOS

ANDRES PILATTI CANTABRIA 1000,00 R. BESAYA CIEZA

INCLUIDOS

ROBUSTIANO DIEGO CABARGA C. MIERA RIO TUERTO

TOTAL M. CON LAS MODIFICACIONES 75868,00 1/seg.

C. CONVOCATORIAS

A los usuarios que con las modificaciones señaladas en éste Anuncio, resultan con derecho a representación en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico II-b, pertenecientes a los grupos b), h) e i), se les convoca para la elección de representantes en el Edificio de Usos Múltiples de la Administración Central, c/ Vargas, 53 - SANTANDER, en las fechas y condiciones que se señalan a continuación. Dicha designación se hará según lo dispuesto en los artículos 41 y 42 del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica y demás disposiciones que le fueran de aplicación.

CONVOCATORIA PARA LA AGRUPACION UNICA DE TODOS LOS RESTANTES MUNICIPIOS, MANCOMUNIDADES, CONSORCIOS Y EMPRESAS PUBLICAS O PRIVADAS. Art. 41.b)

Se cita en primera convocatoria a los compromisarios nombrados por las Entidades agrupadas, para el día treinta y uno (31) de Mayo de 1.990 a las diez (10) horas, y en segunda convocatoria, veinticuatro (24) horas después. Cada entidad dispone de un voto por cada quinientos (500) habitantes servidos. Los compromisarios deberán presentar en cada convocatoria los documentos acreditativos de su representatividad.

CONVOCATORIA PARA LA AGRUPACION DE LAS RESTANTES EMPRESAS PRODUCTORAS DE ENERGIA HIDROELECTRICA CON POTENCIA NO SUPERIOR A 50.000 KVA. Art. 41.h).

Se cita en primera convocatoria a los representantes de cada una de las entidades, debidamente acreditados, para el día treinta y uno (31) de Mayo de 1.990 a las doce (12) horas, y en segunda convocatoria, veinticuatro (24) horas después. La elección se hará según el apartado e) del Art. 42.

AGRUPACION VOLUNTARIA DE LOS RESTANTES USUARIOS CONVOCATORIA PARA LA INDUSTRIALES. Art. 41.i)

Se cita en primera convocatoria a los representantes de cada uno de los restantes usuarios industriales, debidamente acreditados, para el día treinta y uno (31) de Mayo de 1.990 a las dieciseis (16) horas, y en segunda convocatoria, veinticuatro (24) horas después. la designación de los representantes se hará según lo dispuesto en el apartado f) del Art. 42.

> EL PRESIDENTE, ro Piñera Alvarez.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 52/90.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Penilla de Toranzo, término municipal de Corvera de Toranzo.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al centro de transformación Canteras Fernández Rosillo.

Características principales: Línea eléctrica aérea:

Tensión: 12/20 kV. Longitud: 171 metros.

Origen: Renedo.

Final: Acacia 310-3T/A4.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 928.367 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 27 de marzo de 1990.—El director pro-

vincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 57/90.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: El Astillero.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía en la zona.

Características principales:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV. Longitud: 112 metros. Origen: Peña Cabarga.

Final: Antigua Central El Astillero.

Centro de transformación:

Denominación: Antigua Central El Astillero.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Celdas prefabricadas.

Relación de transformación: 12.000 \pm 2,6% \pm 5% 400/230 V

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.708.639 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 5 de abril de 1990.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Mar-

tínez Corbacho.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

En el expediente que se sigue en la Tesorería General de la Seguridad Social se ha expedido notificación de deuda por responsabilidad empresarial en la pensión de jubilación correspondiente al trabajador don José Luis Nebreda Camarero, a la empresa «Seida Setra, Sociedad Anónima», número de inscripción 48/4656, que, copiada en su parte bastante, dice: «Se requiere a la empresa indicada para que en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación abone en la c/c. 2.923.804, de la Caja Postal de Ahorros, la cantidad de 926.015 pesetas».

«El incumplimiento del plazo de pago originará el recargo de mora del 10 %, en aplicación del artículo 88 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril».

Contra la presente notificación podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal

Económico-Administrativo, en el plazo de los quince días hábiles siguientes contados desde el siguiente a la notificación de esta Resolución o bien recurso potestativo de reposición, previo al económico-administrativo en el mismo plazo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Real Decreto 716/1986 y artículos 167 y 168 de la Orden de 23 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre).

Firmado: Tomás Comes Ruiz, subdirector general

de Asuntos Técnicos.

Y para que sirva de comunicación, se expide la presente cédula de notificación.

Santander a 23 de abril de 1990.—P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Ramiro Yurrita Núñez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

En el expediente que se sigue en la Tesorería General de la Seguridad Social se ha expedido notificación de deuda por responsabilidad empresarial en el accidente del trabajador don Alfredo Matanzas Menezo, a la empresa de don Feliz Muñoz Blanco, número de inscripción 39/33426, que, copiada en su parte bastante, dice: «Se requiere a la empresa indicada para que en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación abone en la c/c. 2.923.804, de la Caja Postal de Ahorros, la cantidad de 3.385.089 pesetas».

«El incumplimiento del plazo de pago originará el recargo de mora del 10 %, en aplicación del artículo 88 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo («Boletín

Oficial del Estado» de 16 de abril».

Contra la presente notificación podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, en el plazo de los quince días hábiles siguientes contados desde el siguiente a la notificación de esta Resolución o bien recurso potestativo de reposición, previo al económico-administrativo en el mismo plazo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Real Decreto 716/1986 y artículos 167 y 168 de la Orden de 23 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre).

Firmado: Tomás Comes Ruiz, subdirector general

de Asuntos Técnicos.

Y para que sirva de comunicación, se expide la presente cédula de notificación.

Santander a 23 de abril de 1990.—P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Ramiro Yurrita Núñez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

En el expediente que se sigue en la Tesorería General de la Seguridad Social se ha expedido notificación de deuda por responsabilidad empresarial en la pensión de jubilación correspondiente al trabajador don José Manuel Gómez Gabilondo, a la empresa «Seida Setra, S. A.», número de inscripción 48/4656, que, copiada en su parte bastante, dice: «Se requiere a la em-

presa indicada para que en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación abone en la c/c. 2.923.804, de la Caja Postal de Ahorros, la cantidad de 623.879 pesetas».

«El incumplimiento del plazo de pago originará el recargo de mora del 10 %, en aplicación del artículo 88 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo («Boletín

Oficial del Estado» de 16 de abril».

Contra la presente notificación podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, en el plazo de los quince días hábiles siguientes contados desde el siguiente a la notificación de esta Resolución o bien recurso potestativo de reposición, previo al económico-administrativo en el mismo plazo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Real Decreto 716/1986 y artículos 167 y 168 de la Orden de 23 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre).

Firmado: Tomás Comes Ruiz, subdirector general

de Asuntos Técnicos.

Y para que sirva de comunicación, se expide la pre-

sente cédula de notificación.

Santander a 23 de abril de 1990.—P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Ramiro Yurrita Núñez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

En el expediente que se sigue en la Tesorería General de la Seguridad Social se ha expedido notificación de deuda por responsabilidad empresarial en la pensión de invalidez correspondiente al trabajador don Fernando Aranda Diego, a la empresa de don Cesáreo Calvo Martín («Const. Calvo»), número de inscripción 39/32516, que, copiada en su parte bastante, dice: «Se requiere a la empresa indicada para que en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación abone en la c/c. 2.923.804, de la Caja Postal de Ahorros, la cantidad de 2.814.287 pesetas».

«El incumplimiento del plazo de pago originará el recargo de mora del 10 %, en aplicación del artículo 88 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo («Boletín

Oficial del Estado» de 16 de abril».

Contra la presente notificación podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, en el plazo de los quince días hábiles siguientes contados desde el siguiente a la notificación de esta Resolución o bien recurso potestativo de reposición, previo al económico-administrativo en el mismo plazo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Real Decreto 716/1986 y artículos 167 y 168 de la Orden de 23 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre).

Firmado: Tomás Comes Ruiz, subdirector general de Asuntos Técnicos.

Y para que sirva de comunicación, se expide la presente cédula de notificación.

Santander a 23 de abril de 1990.—P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Ramiro Yurrita Núñez.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL ^ EN CANTABRIA

En el expediente 081-2.208/89 se sustancia acta de infracción levantada a «Construcciones Hill, S. A.», por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de sesenta mil (60.000) pesetas, y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para

presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a «Construcciones Hill, S. A.», domiciliada últimamente en polígono industrial La Albericia (Santander), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 13 de marzo de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G. 227

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 94I-2.111/89 se sustancia acta de infracción levantada a don José Francisco Pérez Martínez, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 51.000 pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don José Francisco Pérez Martínez, domiciliado últimamente en calle Carmen, 42, bajo (Santander), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 9 de marzo de 1990.—El jefe del Ne-

gociado, José Antonio Valbuena G.

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales

EDICTO

Pliego de cargos

En cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica al propietario del vehículo marca «Mercedes Benz», modelo 300-D, matrícula belga número 98-M-11, don Andre Seffers, cuyo domicilio se desconoce, que se sustancia en esta Aduana expediente de faltas reglamentarias número 19/89, por supuesta infracción a los artículos 1 y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1.814/64, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), al no cumplir con la obligación de reexportar o precintar el citado vehículo. Infracción sancionada conforme a lo dispuesto en el artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas, en relación con el artículo 17 de la mencionada Ley de Importación.

Conforme a lo establecido en la circular 922 de la Dirección General de Aduanas, se advierte al propietario o persona que le represente que le asiste el derecho de personarse ante esta Administración, con el fin de presentar las alegaciones y pruebas que estime pertinentes a la defensa de sus derechos, durante un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto.

Santander, 20 de abril de 1990.—El jefe del Servicio de Gestión Aduanera y Régimen Interior, José Ramón Astarloa Sáenz.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 1990 y a propuesta del tribunal calificador que ha juzgado las pruebas selectivas establecidas en las bases del concurso-oposición para cubrir una plaza de oficial fontanero, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase personal de oficios, ha sido nombrado como funcionario de carrera don Antonio Calderón Rodríguez, con documento nacional de identidad número 42.949.168.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 23 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Marina de Cudeyo, 16 de abril de 1990.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1990, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Bárcena de Cicero, 19 de abril de 1990.—El alcalde, Escolástico Incera Valle.

2. Subastas y concursos

JUNTA VECINAL DE SAN VÍTORES

(Ayuntamiento de Medio Cudeyo)

Se saca a subasta el siguiente aprovechamiento forestal, incluido en el plan de aprovechamiento forestal del año 1990, aprobado por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza del monte número 317, denominado Cabarga.

Número de árboles, 40; especie, eucalipto; volumen maderable, 36 metros cúbicos; tipo base de licitación, 126.000 pesetas, y concesionario, don Nemesio López C.

Número de árboles, 40; especie, eucalipto; volumen maderable: 30 metros cúbicos; tipo de licitación, 105.000 pesetas, y concesionaria, doña Maximina Higuera.

Con arreglo a los siguientes requisitos:

1º Tipo de licitación: Regirá el señalado para

cada lote en el citado plan arriba indicado.

2º Plazo de presentación de proposiciones: Veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». La documentación y el pliego de condiciones puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, donde tendrá lugar la presentación de proposiciones.

3.º Fianza provisional: El 4 % del precio de ad-

judicación.

4º Garantía definitiva: El 8 % del importe del remate.

5.º Apertura de plicas: El día siguiente hábil de aquel en que termine el plazo de presentación de plicas, a las doce horas, en la Casa Consistorial.

6.º Los lotes que queden desiertos volverán a ser subastados a los ocho días de la primera subasta.

7.º Lo expresamente no señalado en este anuncio se regulará de acuerdo con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones aprobadas por ICONA.

San Vítores, 26 de marzo de 1990.—El presidente

(ilegible).

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Negociado de Salud y Consumo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública por un plazo de treinta días, a efecto de presentación de reclamaciones y sugerencias, el expediente correspondiente a la ordenanza reguladora de las actividades no alimentarias a desarrollar en los mercados municipales.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este

excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 23 de abril de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para 1990, el citado acuerdo, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, se considera definitivo.

En cumplimiento del artículo 150.3 de la misma Ley, se procede a su publicación a nivel de capítulos:

Estado de ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 271.000.000 de pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 114.001.000

pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 383.259.000

pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 207.000.000

de pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 27.002.000

pesetas.

Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales: 50.000.000 de pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 116.118.412 pesetas.

Capítulo 8: Variación de activos financieros, 1.000.000 de pesetas.

Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 232.927.527 pesetas.

Total presupuesto de ingresos, 1.402.307.939 pesetas.

Estado de gastos

Capítulo 1: Remuneraciones del personal, 280.357.554 pesetas.

Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y de servi-

cio, 343.468.500 pesetas.

Capítulo 3: Intereses, 56.407.117 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 23.000.000 de pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 648.846.659 pesetas. Capítulo 7: Transferencias de capital, 9.200.000 pesetas.

Capítulo 8: Variación de activos financieros, 3.000.000 de pesetas.

Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 38.028.109 pesetas.

Total del presupuesto de gastos, 1.402.307.939

pesetas.

Contra la aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, que no suspenderá su aplicación, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

Camargo, 23 de marzo de 1990.—El alcalde-

presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Recaudación

EDICTO

Don Miguel Ángel Alberdi Porcelli, recaudador de impuestos municipales en el Ayuntamiento de Piélagos, Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a este Ayuntamiento por los siguientes débitos:

Sujeto pasivo	Concepto	Ejercicio	Importe
Fernández González, Piedad *	Contribuciones especiales	1982/84/85	34.804
Gómez Pérez, Elvira	Contribuciones especiales	1982/84/85	46.907
Hernández Ríos, Fco. Manuel	Tasas servicio de basuras	1989	4.025
Herrera Salas, Antonio	Tasas servicio de basuras	1989	7.325
Huidobro Benito, Víctor M.	Impto. M. C. vehículos	1983/84/85/86/87/88/89	42.476
Jiménez Aramburo, Antonio	Impto. M. C. vehículos	1985/86/87/88/89	12.569
Ochoa Serrano, Fco. Javier	Impto. M. C. vehículos	1989	2.708
Rodríguez Fernández, José	Impto. M. C. vehículos	1989	5.774
Ruiz Gutiérrez, Marina	Tasas agua/basuras/alcant.	1987	18.421
Sánchez Ortiz, Ángel	Impto. M. C. vehículos	1988/89	5.337
Solórzano Fernández, Antonio	Impto. M. C. vehículos	1989	2.708

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el señor tesorero del Ayuntamiento de Piélagos providencia de apremio que, transcrita literalmente, dice lo siguiente:

«Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 %, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la transcrita providencia, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Una vez resuelto expresamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado y el plazo

para interponer el recurso contencioso-administrativo será de un año desde la fecha de presentación del re-

curso de reposición sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que, transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Asimismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar.

Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que les represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más notificaciones personales.

En Piélagos a 20 de abril de 1990.—El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Norte Pratique, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un obrador de confitería, a emplazar en Isaac Peral, 8-bj.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 28 de marzo de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno inicialmente la modificación puntual del plan general del área de carretera vieja A-1 y A-2, queda de manifiesto al público durante el plazo de un mes en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 41.1 de la L. S., para que durante el plazo reseñado puedan presentarse las alegaciones que procedan.

Santoña a 10 de abril de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno inicialmente el estudio de detalle área de carretera vieja-2, queda de manifiesto al público durante el plazo de quince días

en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 4.1 del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo, para que durante el plazo reseñado puedan presentarse las alegaciones que procedan.

Santoña a 10 de abril de 1990.—El alcalde

(ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO Expediente número 598/89

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de cantidad, seguidos en este Juzgado con el número 598/89, ejecución de sentencia número 2/90, a instancias de doña Celsa González Ríos, contra don Emilio Caballero Villegas, se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en públicas subastas por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Televisor marca «Sony», de 22 pulgadas, valorado

en 25.000 pesetas.

Video marca «Mitsubishi», valorado en 25.000

pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 19 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 29 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de julio, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2º Que los licitadores deberán depositar previamente en la cuenta corriente número 386700064000290 del Banco Bilbao-Vizcaya, paseo de Pereda, 2, de Santander, al menos el 20 % del tipo de subasta.

3º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin nece-

sidad de consignar depósito.

4º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5º Que la primera subasta tendrá como tipo el

valor de la tasación de los bienes.

6º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8º Que en todo casó queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que en caso de existir varios lotes, éstos saldrán a subasta, en primer lugar, como uno solo, sirviendo de tipo para ésta la suma total de los tipos de cada uno de los lotes.

10. Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del

mismo.

Los bienes embargados están depositados en La Llama, 3-3.º C, de Torrelavega (Cantabria), a cargo de

don Emilio Caballero Villegas.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 24 de abril de 1990.— El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 224/89

Don Pablo Llarena Conde, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente 224/89, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Manuel Escobedo García, que falleció en estado de soltero, sin descendencia alguna, en Pujayo, el día 16 de abril de 1979, hijo de

don Eduardo y doña Carolina, fallecidos con anterioridad al causante, reclamando la herencia las hermanas: doña María, doña Vicenta, doña Francisca, doña Rafaela y doña Antonia Escobedo García, así como sus sobrinos, hijos de su fallecido hermano don Antonio Escobedo García, llamados: don Antonio, don Eduardo, don Miguel y doña Dolores Escobedo Villegas, y en virtud de resolución de hoy, se llama por medio de este edicto a cuantos se crean con igual a mejor derecho a la herencia de los promoventes del expediente, para que en el término de treinta días, siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezcan en este Juzgado a reclamar sus derechos.

Dado en Torrelavega a 26 de abril de 1990.—El juez, Pablo Llarena Conde.—La secretaria accidental, Trinidad Relea García.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Cédula de emplazamiento

Expediente número 305/89

Por la presente se emplaza ante el Juzgado de lo Penal Número Uno de Santander (Audiencia Provincial) para que comparezca en dicho Juzgado, en el término de cinco días, a don Severo Acebo Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, a usar de su derecho si le conviniere, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el juicio de faltas 305/89 por el letrado señor Agenjo, en nombre de U. A. P.

Concuerda con su original, en fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y emplazamiento a don Severo Acebo Cobo, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 19 de abril de 1990.—La jueza de instrucción (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

Cédula de emplazamiento

Expediente número 788/89

Doña Yolanda Martín Llorente, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega,

En virtud de lo acordado por la señora jueza de instrucción número cuatro de esta ciudad y de su comarca, en providencia del día de la fecha, en el juicio de faltas número 788/89, en el que se admite el recurso de apelación interpuesto en ambos efectos, se emplaza a don Matías Mediavilla Velarde, cuyo último domicilio conocido es en La Busta Barrio, número 47, casa de sus padres, para que en el término de cinco días comparezca ante la Audiencia Provincial de Santander a usar de su derecho si le conviniere, bajo los apercibimientos legales oportunos.

Torrelavega a 9 de febrero de 1990.—El secretario

(ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 989/89

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción número cuatro de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don José Luis Fernández Vélez para que comparezcan en la sala de audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 989/89, el día 11 de septiembre, a las diez quince horas.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 20 de abril de 1990.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

Expediente número 92/88

En virtud de lo dispuesto por la señora jueza en resolución dictada con esta fecha en el juicio de cognición bajo el número 92/88, a instancia del procurador don Juan Bautista Pereda Sánchez, en nombre y representación de don Joaquín Gutiérrez Somonte, contra don Juan José Cano Diego, representado por el procurador don Fernando Candela Ruiz y contra doña Sofía Diego Arozamena en situación de rebeldía, hoy fallecida, se acuerda notificar la sentencia a los herederos de la demandada doña Sofía Diego Arozamena por edictos, siendo el tenor literal del encabezamiento y fallo el siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 5 de marzo de 1990. La señora doña Paz Aldecoa Álvarez de Santullano, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de esta ciudad, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio civil de cognición seguidos ante este Juzgado con el número 92/88, a instancia del procurador don Juan Bautista Pereda Sánchez, en nombre y representación de don Joaquín Gutiérrez Somonte y dirigido por el letrado don Florencio Fernández Pazos, contra don Juan José Cano Diego, mayor de edad, vecino de Cóbreces (Toñanes), representado en las actuaciones por el procurador don Fernando Candela Ruiz y asistido del letrado don Pascual Candela Peco y contra doña Sofía Diego Arozamena, mayor de edad y vecina de Toñanes, en situación procesal de rebeldía sobre servidumbre de paso, y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por el procurador señor Pereda Sánchez, en nombre y representación de don Joaquín Gutiérrez Somonte debo declarar y declaro que éste tiene derecho a exigir paso para su finca, sita en Toñanes (Alfoz de Lloredo), por las heredades propiedad de don Juan Cano Diego y doña Sofía Diego Arozamena, previa la indemnización que en ejecución de sentencia se determine acreditada y siendo este paso de carácter permanente y de una anchura de 3 metros en el trazado a través de las fincas de los demandados hasta el camino público y que debo condenar y condeno a don Juan Cano Diego y doña Sofía Diego Arozamena a estar y pasar por estas declaraciones, debiendo pagar cada parte las costas causadas a su instancia siendo las comunes por mitad. Leída y publicada que fue la anterior sentencia por la señora jueza que la suscribe, estando celebrando audiencia pública de que yo la secretaria doy fe.

En virtud de lo dispuesto y para que sirva de cédula de notificación a los herederos de la demandada rebelde y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Torrelavega a 28 de marzo

de 1990.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 455/89

Don Antonio Muñiz Díez, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio bajo el número 455/89, promovido por la procuradora señora De la Lastra Olano, en nombre de don Laureano Llata Grijuela, para obtener la inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de Santander que luego se dirá, a través de la reanudación del tracto sucesivo interrumpido al no tener acceso a dicho Registro la adquisición del mismo.

Conforme lo dispuesto en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se pretende a fin de que en el término de diez días puedan comparecer y alegar lo que

a su derecho convenga.

Las fincas de que se trata son las siguientes: Una tierra o prado en el término municipal de Santa Cruz de Bezana, barrio de Sancifrián, al sitio de La Guarida, de 51 carros o 90 áreas 77 centiáreas que actualmente linda: Norte, regato de aguas; Sur, carretera; Este, doña Ángeles Pelayo, don Ángel González Corada y doña Carmen San Miguel Bárcena, y Oeste, doña Ángela Llata Azpiazu. Es la parcela número 436 del polígono 7 del Catastro Rústico de Bezana.

En la mies de Vegaz, en el pueblo de Sancifrián, término municipal de Santa Cruz de Bezana, prado de 9 carros o 16 áreas 2 centiáreas, que linda: Norte y Este, don Hipólito y don José Castillo Cubas; Sur, carretera, y Oeste, doña Encarnación Llata San Miguel. Es la parcela número 557 del polígono 4 del Catastro Rústico de Bezana.

El Arenal, en término de Santa Cruz de Bezana, en el pueblo de Mompía, prado de 13 carros o 23 áreas

27 centiáreas, que linda: Norte, herederos de doña María Luisa Pérez y doña Herminia Fernández Blanco; Sur, herederos de don Manuel Sancifrián Samaniego; Este, los mismos herederos de don Manuel Sancifrián y herederos de doña María Luisa Pérez, y Oeste, don Venancio Pereda Diego y herederos de don Ramón Bezanilla. Es la parcela 570 del polígono 9 del Catastro Rústico de Bezana.

Fuentiales, prado en término de Santa Cruz de Bezana, conocido por La Salga, de 5 carros de cabida, equivalentes a 8 áreas 95 centiáreas, que linda: Norte, doña María Luisa Gandarillas Puertas; Sur, doña Emilia Tazón Bolado; Este, doña María Luisa Grijuela Tazón, y Oeste, herederos de don Gerardo Gorostizaga Palomera. Es la parcela número 561 del polígono 9 del Catastro Rústico.

Santander a 6 de abril de 1990.—El magistrado juez, Antonio Muñiz Díez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.343/89

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.343/1989, por daños en circulación, cito en forma legal al denunciante don J. Enrique Nieto Bezanilla, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 31 de mayo, a las diez treinta horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 23 de abril de 1990.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 348/89

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de primera instancia e instrucción número siete, en el juicio de faltas número 348/89, seguido por daños en tráfico, acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 13 de junio, a las once treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Bonifacio Castro López, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 20 de abril de 1990.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de primera instancia e instrucción número siete (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Expediente número 1.259/88

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.259/88, seguido ante este Juzgado por daños en tráfico, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dis-

positiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 23 de febrero de 1990. La señora jueza de primera instancia e instrucción número siete, doña Teresa Marijuán Arias, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra doña Teresa Ofelia Vega Luengo, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecina de Santander, por daños en tráfico.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Teresa Ofelia Vega Luengo y «Compañía Técnica Aseguradora» a que conjunta y solidariamente indemnicen a doña María Pilar Álamo Junco en 21.131 pesetas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando

y firmo.—Firmado: Teresa Marijuán Arias.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña Teresa Ofelia Vega Luengo, expido la presente, visada por la señora jueza, en Santander a 11 de abril de 1990.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.—Visto bueno, la jueza de instrucción número siete, Teresa Marijuán Arias.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.020/89

De conformidad con lo acordado en la causa de juicio de faltas número 1.020/89, por supuestos daños en tráfico, contra don Chwikh Mbaye, mediante la presente se cita en legal forma para que el día 12 de junio del año en curso, a sus once diez horas, comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado, a fin de comparecer a la celebración del juicio de faltas, en calidad de denunciado, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y en su caso será sancionado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley en vigor.

Santander a 27 de abril de 1990.—El juez (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 345/88

De conformidad con lo acordado en la causa de juicio de faltas número 345/88, por supuestos daños en tráfico, contra don Santiago Mereiro, mediante la presente se le cita de legal forma para que el día 5 de

junio del año en curso, a sus once horas, comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas, en calidad de denunciado, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y en su caso será sancionado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley en vigor.

Santander a 24 de abril de 1990.—El juez (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

EDICTO

Expediente número 111/88

Don Ignacio Pando Echevarría, juez de primera instancia de Reinosa y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos civiles número 111/88, sobre expediente de declaración de herederos abintestato de don Ricardo Díez López, natural y vecino que fue de La Hoz, Ayuntamiento de Campoo de Suso, de cincuenta y ocho años de edad, de estado civil soltero, habiendo fallecido el día 31 de marzo de 1956 en La Hoz, hijo de don Eufrasio Díez Gutiérrez y doña María López García, y el cual falleció sin haber otorgado testamento; expediente instado por su sobrino don Amado Díez Díez, quien manifiesta que los herederos más próximos lo son sus hermanos doña Victoria y don Antonino Díez López.

Y por el presente edicto, se convoca a todos aquellos que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, acreditando en forma su grado de parentesco, haciéndolo dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Reinosa a 23 de abril de 1990.—El juez, Ignacio Pando Echevarría.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Expediente número 9/89

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos,

Certifico: Que en los autos que se hará mención

se ha dictado lo siguiente:

En la ciudad de Burgos a 22 de septiembre de 1989. La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Eduardo Pérez López, magistrados, siendo ponente don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia.—En el rollo de apelación número 9 de 1989, dimanante de menor cuantía, sobre ejecución de sentencia eclesiástica números 267/80 y 343/87, del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 19 de noviembre de 1988, ha comparecido, como demandante-apelante, doña Carmen Díaz Saiz, mayor de edad, casada y vecina de Reocín, representada por la procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón y defendida por el letrado don Eduardo Ruiz Fernández; no ha comparecido el demandanteapelado, don Alfredo Iglesias González, mayor de edad, casado, productor y vecino de Reocín, ni el demandadoapelado, don Ramón Fernández Victorio y Gómez, mayor de edad, soltero, abogado y vecino de Torrelavega, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Parte dispositiva. Fallo: Desestimar el recurso, confirmar la sentencia recurrida e imponer a la actora ape-

lante las costas causadas en esta apelación.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarellos y Eduardo Pérez López. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación personal al demandado incomparecido en esta instancia, expido y firmo el presente, en Burgos a 2 de octubre de 1989.— El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a)	Por palabra	29
b)	Por línea o fracción de línea en plana de 3	156
c)	Por línea o fracción de línea en plana de 2	150
	columnas	260
d)	Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. C. P. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15 Imprime: Imprenta Regional. Gral. Dávila, 83. 39006 - Santander. 1990. Insc. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003